



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020/MDCH

Chorrillos, 03 de julio de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS;

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2020, el Informe N° 302-2020-GDU-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 747-2020/SOP-GDU-MDCH de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0125-220-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 258-2020-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se trató en Agenda la Autorización al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Espacios Públicos de Recreación en Parque Infantil en la UP. Aria Las Delicias de Villa Zona I, del distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2473768, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el Documento N° 6720-2020 de fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el financiamiento del Proyecto de Inversión, con Código Único de Inversión N° 2473768, asimismo señala que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo.

Que, mediante el Informe N° 302-2020-GDU-MDCH de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe de N° 747-2020/SOP-GDU-MDCH, mediante el cual la Subgerencia de Obras Públicas informa que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a la entidad en el año fiscal 2020, para la ejecución del Proyecto de Creación del Servicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de Espacios Públicos de Recreación en Parque Infantil en la UP. Aria Las Delicias de Villa Zona I, del distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2473768, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Que, mediante el Informe N° 0125-2020-GPP/MDCH de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que es favorable la suscripción del Convenio Interinstitucional con el objeto de establecer los compromisos que permitan al Ministerio realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a la entidad, en el año fiscal 2020, para el Proyecto de Creación del Servicio de Espacios Públicos de Recreación en Parque Infantil en la UP. Aria Las Delicias de Villa Zona I, del distrito de Chorrillos (Código Único de Inversión N° 2473768), toda vez que las transferencias a favor de los gobiernos locales, permite el desarrollo de la localidad, con el fin que la población tenga calidad de vida.

Que, mediante el Informe N° 258-2020-GAJ-MDCH de fecha 01 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, para la ejecución del Proyecto de Creación del Servicio de Espacios Públicos de Recreación en Parque Infantil en la UP. Aria Las Delicias de Villa Zona I, del distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, registrado con Código Único de Inversión N° 2473768, en virtud a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, asimismo autorizar al Sr. Alcalde, en su condición de Titular de la Entidad, para que proceda a suscribir el mencionado Convenio.

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, señala que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Covid-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, el numeral 4.1. del artículo 4º del Decreto de Urgencia 070-2020, se transfirió a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos la suma de S/. 18, 342.00 (Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), para la ejecución de Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Espacios Públicos de Recreación en Parque Infantil en la UP. Aria Las Delicias de Villa Zona I, del distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2473768.

Que, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, para la ejecución del Proyecto de Creación del Servicio de Espacios Públicos de Recreación en Parque Infantil en la UP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Aria Las Delicias de Villa Zona I, del distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, que cuenta con Código Único de Inversión N° 2473768.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la delegación de facultades al Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, con DNI N° 41177573 para suscribir el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.



ARTÍCULO 3.- APROBAR el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto con CUI N° 2473768.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE